



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2020-MPLC

Quillabamba, 02 de julio del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01/07/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la misma Ley establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos Específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una Conducta o Norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 0171-2020-DECU-GATyDUR/MPLC, de fecha 23/06/2020, el Jefe de la División de Edificaciones y Control Urbano, informa sobre el trabajo efectuado para determinar la real extensión y entrega de terreno a la UNIQ;

Que, mediante Informe N° 135-2020-CJPC-GAT y DUR/MPLC, de fecha 23/06/2020, el Art. Carlo José Pareja Centeno – Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, remite la información respecto del trabajo efectuado para determinar la real extensión y entrega de parte de dicha área a la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba UNIQ, de acuerdo a la fotografía extractada y la delimitación realizada en el mismo fundo Potrero, teniendo como resultado y extensiones los siguientes:

AREA	HECTÁREAS	M2
ÁREA DESTINADA A LA UNIQ	46.771065	(467,711.065)
ÁREA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA	9.48	(94,861.2664)
ÁREA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	3.69	(36,900)
AREA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL (MPLC)	11.2913	(112,912.6111)
ASENTAMIENTO	6.68	(66,800)
TOTAL	77,912365	HAS. (779,123.65)

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01/07/2020, en la estación orden del día agenda se delibero sobre el Informe N° 135-2020-CJPC-CATyDUR/MPLC, emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, sobre determinación del área del Ex Fundo Potrero, para la entrega la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.- Respecto a la presente agenda el señor Alcalde refiere que tenemos que entregar formalmente a la UNIQ los terrenos que se están trabajados hace un mes por la parte técnica se ha arreglado con los vecinos adyacentes a esos terrenos para dar a la UNIQ, que se tienen que entregar sin ningún problema, entonces deberíamos ratificar la entrega de terreno precisando los límites de la UNIQ, son 50 hectáreas para la entrega donde se debe colocar ya los hitos. ARQ. CARLO PAREJA CENTENO - GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.- Informa que se ha tomado la premisa las 50 hectáreas en un terreno contiguo para los proyectos del campus universitario, aclarando que queda terrenos remanentes, pero estos son de propiedad de la Municipalidad para los fines convenientes, no se olviden que la zona tiene problemas de asentamientos, y se tendría que proponer técnicamente de una expansión urbana pero que estén dentro del dominio de la Municipalidad o en todo caso terrenos para el vivero de la ciudad de Quillabamba dada sus características propias, el manejo de los jardines de toda la ciudad -----





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2020-MPLC

demanda un dinero muy importante, para una ciudad tan hermosa como es Quillabamba; por otro lado, tenemos un terreno que corresponde a la Casa Hacienda con características muy peculiares que está dentro de la ciudad de identidad de La Convención y de Quillabamba, Potrero es un referente histórico de Quillabamba, lo que hemos pretendido es tener un terreno contiguo para el campus universitario, los terrenos remantes quedan a merced de las decisiones que tomen como autoridades, lo que no está en discusión es la continuidad del terreno, porque éste vendría a ser un solo predio, que la Municipalidad va ceder en beneficio de la UNIQ. Seguidamente ante las interrogantes de los Regidores conforme consta en acta, el ARQ. CARLO PAREJA CENTENO - GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, Responde a la pregunta, efectivamente durante un mes hemos realizado un trabajo minucioso, palma a palma, para que el terreno de UNIQ al momento de ser trasferido sea un terreno limpio sin ningún problema, los terrenos remanentes, cuenta con los accesos tradicionales, que habitualmente eran de uso de los habitantes, no existe ningún problema en la accesibilidad de los terrenos que está quedando remanentes, el área que se les está otorgando a la UNIQ, es un área funcional, como lo dijo un señor Regidor es la mejor área de todo el fundo Potrero, de tal manera que por las condiciones topográficas, consistencia del terreno, geomorfología, la construcción del campo universitario y de las instalaciones que requiera hacer la UNIQ, estén garantizadas; repito, las áreas remanentes cuentan con los accesos y también quedan funcionales para las actividades que determinen las autoridades (...); .

Estando a lo expuesto y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por mayoría;

ACUERDA:

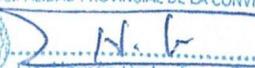
ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, la disponibilidad de hasta 50 hectáreas de terreno para la entrega a la Universidad Nacional Intercultural Quillabamba - UNIQ; y para efectos de la formalización previamente la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, deberá realizar las mediciones georeferenciadas precisas y las actas de colindancia para formalizar la entrega de terreno a la UNIQ.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, realizar las acciones respectivas para realizar las mediciones georeferenciales, entre otras descritas en el artículo precedente, por tal efecto se devuelve el expediente administrativo a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 2800047